

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	--

A los maestros de primera enseñanza
Nuevas hojas de servicios

con su correspondiente cubierta; están confeccionadas con arreglo al modelo oficial y sirven para interinidades, concurso de entrada y con curso de traslado, etc.

Precio, 20 céntimos los dos pliegos.-Librería de L. Pérez.

SUMARIO

- Sección oficial.—De la Junta de Instrucción pública. —Aumentos.
- Crónica general.—Interesante para los señores concursantes.—Consejo de Instrucción pública.
- Crónica provincial.—Obituario.

* * *
 || **SECCIÓN OFICIAL** ||
 * * *

De la Junta de Instrucción pública

Quedó enterada la Junta de que la Delegación de Hacienda, en 8 del actual, preguntó si en las relaciones facilitadas por esta Junta á la Delegación en los años de 1906, 1907, 1908 y 1909, referentes á obligaciones de primera enseñanza, se dedujeron las ochocientas pesetas que en concepto de subvención se concedieron al Ayuntamiento de Acumuer por Real orden de 15 de Febrero de 1901; y de que se había contestado que en las expresadas relaciones se incluyeron todas las obligaciones de primera enseñanza de aquel Municipio, que importan anualmente 2.393 pesetas con 63 céntimos, sin deducción alguna.

* * *

De que la Junta Central de Derechos pasivos, en 2 del que cursa, remitió un cheque importante 16.060 pesetas 88 céntimos para pago del segundo trimestre de este año á maestros jubilados y pensionistas del Magisterio, cuya suma fué entregada al habilitado de pasivos para dicho objeto.

* * *

De que la Junta Central de Derechos pasivos, en 8 de Julio, pidió varios documentos para completar el expediente de la pensionista D.^a Matea Subi-

rón, vecina de Lupiñén, y de haberle sido reclamados á la interesada.

* * *

De que la maestra de Sena, D.^a Pabla Pérez Marrasé, en 9 de Julio, solicitó el segundo período de observación; y de que visto el favorable informe de la Junta local, se había remitido el expediente al Rectorado con informe también favorable de esta Corporación.

* * *

De que el señor inspector de la zona de Zaragoza, en 22 de Junio, informó favorablemente el expediente de subvención de escuelas incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Sigena, y de haber sido remitido al señor arquitecto provincial para su informe reglamentario.

* * *

De que se había devuelto al alcalde de Secastilla el expediente de permuta del maestro D. Ramón Gállego de este pueblo con el de Capella D. Lorenzo Palacio, con el fin de que la Junta local, en su informe, haga constar si está ó no conforme con la permuta, para que se unan las partidas de nacimiento legalizadas de los interesados y para que éstos hagan constar que no tienen solicitadas otras escuelas por concurso.

* * *

De que en 2 del corriente la Subsecretaría reclamó con urgencia el expediente de subvención de escuelas del lugar de Biniés que se halla á informe de la Inspección del ramo.

* * *

De que habían sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los siguientes maestros:

D.^a Emiliana Lafuente, de la de Villalangua, en 3 de Julio.

D. Ruperto Rojo, de la de Sarriena, en 8 de Julio, habiendo cesado en esta última el día 7 de Julio D. José Bonet.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este ministerio, y el informe de la Sección de Contabilidad del ministerio, sobre la necesidad de armonizar los derechos de los maestros ascendidos en virtud del censo de población y la limitación del crédito consignado en presupuesto para las atenciones de primera enseñanza:

Considerando que no es procedente suspender el ejercicio de un derecho por insuficiencia del crédito presupuestado, y que tampoco puede percibirse el aumento con cargo á otras obligaciones que las hasta hoy contraídas, porque en tal caso se produciría una perturbación suspendiendo los pagos en fin del ejercicio por falta de créditos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda el percibo de haberes, por virtud del censo de población hasta el 1.^o de Enero próximo, y que continúen tramitándose y resolviéndose los expedientes de aumento de sueldo, produciendo todos sus efectos legales, excepto el percibo de haberes, que comenzará en la fecha indicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1910.—Burrell.—Señor subsecretario de este ministerio.

Real orden mandando expedir un título administrativo por el censo de población, y disponiendo que se reduzca á dos el plazo de tres años para el nuevo ascenso:

«Vista la instancia elevada á este ministerio por D.^a María Concepción Quemada Rodríguez, maestra de Santander, solicitando nuevo título administrativo de su destino, y

Resultando que por Real orden de 30 Marzo de 1908 fué expedido á la solicitante, como maestra de Santander, nuevo título administrativo de su destino, con la categoría de 1.100 pesetas y la antigüedad de 9 de Abril de 1907:

Resultando que en el arreglo escolar recientemente publicado figura Miranda incluido en el caso de Santander:

Resultando que dicha capital tiene una población de derecho superior á 40.000 habitantes:

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 2.000 pesetas á las escuelas de poblaciones de más de 40.000 habitantes:

Considerando que la interesada reúne las circunstancias exigidas por el art. 68 del reglamento de provisión de escuelas:

Considerando que una vez publicado el Real decreto de 15 de Abril último, que no exige taxativamente la permanencia de tres años en cada categoría para el ascenso, es preciso determinar cuál sea el tiempo necesario para obtenerle, debiendo estar-se para ello á la legislación general que rige para los funcionarios públicos y la regularización de los derechos pasivos, fijando en dos años la permanencia mínima en cada categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se expida á D.^a Concepción Quemada Rodrí-

guez nuevo título administrativo de su destino, con la categoría de 1.375 pesetas y la antigüedad de 10 de Abril último, declarando con carácter general que, á partir de la publicación del Real decreto de 15 de Abril, sólo se exigirá para el ascenso la permanencia de dos años en cada categoría, contados desde la antigüedad de la última concesión de título administrativo y cumplidos después de la fecha del Real decreto, ó, en caso contrario, á partir de la de 15 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1910.—Romanoes.—Señor subsecretario de este ministerio.»

(Gaceta del 29.)

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 de los corrientes se inserta íntegro el proyecto de presupuestos para 1911, y en el correspondiente al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, figuran entre varias partidas dedicadas á la enseñanza las siguientes que afectan directamente á la primaria:

AUMENTOS

Artículo 1.^o—Escuelas de instrucción primaria

Para todos los gastos de personal que ocasione la transformación de las escuelas vacantes en graduadas; aumento de sueldo á los maestros y en el número de escuelas y maestros de Sección que sea necesario á esta reforma, 1 300.000.

En la Memoria impresa que va unida á este proyecto de presupuestos y á que ya se ha hecho referencia, están ampliamente expuestos el fin y concepto á que responde esta reforma, para cuya iniciación se pide el aumento detallado; han de exponerse, pues, en esta ocasión breves palabras para justificarlo

La necesidad que impone una reforma en los servicios de primera enseñanza es clamor general desde hace tiempo; pero precisa para ser atendida combinar elementos varios que son absolutamente indispensables y que no pueden ser organizados aisladamente, porque ello haría inútil la acción total. Son á la vez necesarios, para resolver este problema en la actualidad, maestros idóneos, locales adecuados y dotaciones suficientes.

Estos elementos requieren, para ser atendidos simultáneamente, no sólo importantes recursos económicos que de una sola vez no sería posible arbitrar, sino, además, tiempo y espacio para realizar una obra que, aun siendo urgente, no puede improvisarse, y estas razones fundamentales son causas que han influido en la resolución de llevar á cabo la reforma y atención de aquellas necesidades simultáneamente, pero en períodos sucesivos.

Con el aumento de crédito que se solicita, podrá en el próximo año aumentarse el número de maestros, organizando la enseñanza graduada en todas las escuelas que hayan quedado vacantes, convertir las auxiliares en escuelas ó secciones de escuelas y mejorar el sueldo de los maestros, llevando á su labor y acción educadora el estímulo de una recompensa más equitativa; al propio tiempo, un presupuesto extraordinario dedicado á los servicios de Instrucción pública, cuya concesión ha de solicitarse de las Cortes por el Gobierno de Su Majestad, hará posible emprender en gran escala las construcciones escolares, y de este modo la acción

de conjunto necesaria para esta reforma será iniciada vigorosamente y podrá quedar realizada en pocos años, si es atendida con la misma solicitud en sucesivos presupuestos.

Artículo 2.º—Otros servicios

Juntas provinciales de Instrucción primaria

Plantillas de personal administrativo, que van detalladas por provincias, 406.250.

El personal que hoy tiene á su cuidado este servicio percibe sus haberes directamente de las Diputaciones provinciales, prestando servicios á este departamento, que hace sus nombramientos y decreta sus ceses, por lo que desde hace tiempo son realmente funcionarios que dependen del ministerio.

La utilidad de sus servicios y la necesidad de organizarlos con mayor amplitud de modo que este personal pueda tener á su cuidado los trabajos administrativos, que hoy tienen en gran parte los inspectores de primera enseñanza, con perjuicio de la misión que esencialmente les está confiada, son causa de que se proponga el ingreso de sus haberes en el presupuesto como medio eficaz de utilizar su acción y regularizar el pago de sus asignaciones en muchas provincias, sin que esto grave los intereses del Estado, que sólo ha de anticipar el pago, porque dichas atenciones corresponden exactamente á una partida de ingresos que abonarán las Diputaciones provinciales al Tesoro.

AUMENTOS

Artículo 1.º—Escuelas de Instrucción pública

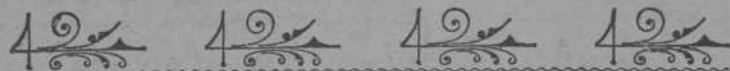
Para todos los gastos de material que ocasione la transformación de las escuelas vacantes en graduadas, 216.000.

Este aumento corresponde á la reforma de primera enseñanza de que se ha hecho mención en el capítulo precedente, al tratar de estos mismos servicios en las atenciones de personal.

Artículo 2.º—Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio

En la subvención para las atenciones del servicio, 135.000.

Se propone el aumento de esta cifra para compensar á la Junta Central la baja que en sus ingresos pueda producir el procedimiento iniciado por el Real decreto de 15 de Abril último, que al procurar una provisión rápida de las escuelas vacantes, disminuye los recursos que ingresan en los fondos pasivos, uno de los cuales es precisamente la economía por vacantes, conforme á lo dispuesto en la ley de 16 de Julio de 1887.

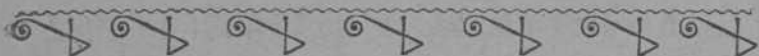


De gran actualidad

AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez



CRONICA GENERAL

Interesante para los señores concursantes

Advertimos á los señores maestros que toman parte en los concursos de ascenso y traslado, que aunque pongan en la primera página de las hojas de servicios los prestados interinamente, no deben sumarlos con los en propiedad para contar el tiempo en el resumen.

Para los concursos de entrada no se han de llenar otras casillas del resumen que las correspondientes al «tiempo de servicios en el Magisterio» «al título de maestro» á las «oposiciones aprobadas» y otros estudios.

Aunque los concursos de traslado y ascenso vengán anunciados en un mismo número de la *Gaceta*, tengan presente, no obstante ser ocioso el decirlo, que ha de presentarse una instancia y una hoja para cada uno de ellos, si toman parte en ambos.

La Diputación provincial de Zaragoza ha acordado prorrogar hasta el día 30 el plazo del anunciado concurso para proveer un número ilimitado de plazas en el cuerpo de aspirantes á las de maestros educadores del Hospicio de aquella ciudad.

El citado cargo está retribuido con el sueldo anual de 500 pesetas, manutención y limpieza de ropa blanca.

Por el ministerio de Instrucción pública se ha dispuesto que se suspenda el percibo de haberes á los maestros ascendidos por virtud del censo de población hasta el 1.º de Enero próximo, por insuficiencia del crédito presupuestado y que continúen tramitándose y resolviéndose los expedientes de aumentos de sueldos, produciendo todos sus efectos legales, excepto el percibo de haberes, que comenzará en la fecha indicada.

Consejo de Instrucción pública

Pleno del día 30 de Junio.—Presidencia del señor Calleja.

Se nombra al señor Calleja presidente de la sección quinta, por dimisión del señor García Alix.

Accediendo á los deseos de D.ª María Valín, que aprobó en el Instituto de Santander las asignaturas de Normales, para que le sirvan de abono en estas escuelas.

Desestimando la petición del señor Sigler, maestro del Hospicio de Córdoba, para pasar á una escuela municipal.

Idem la petición del señor Gómez, maestro del Hospicio de la Coruña, para pasar á escuela municipal.

Idem la petición del señor Castañer, maestro de Beneficencia, para pasar á una escuela municipal.

Aprobando la petición del señor Millán, maestro de Logroño, á una escuela municipal.

Dando las gracias de Real orden á la maestra de Cazalla, señora Naranjo.

Reclamando antecedentes para resolver el recurso de doña Emilia Blanc sobre nombramiento de maestra de Navarrete (Logroño).

Idem para el expediente de la reclamación de don Antonio Pérez al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).

Idem para resolver petición del maestro de Penales, señor Roquero.

Idem para resolver recurso de la señora Carles, sobre nombramiento de maestra de la fundación de Tolvá.

Desestimando petición de los herederos de doña Manuela Martínez, profesora de la Normal de Córdoba.

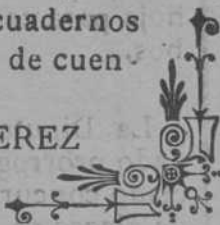
Se propusieron 50 tribunales para Normales, Universidades y Escuelas de Artes industriales.



Aviso a los maestros

Se han recibido para los exámenes planas orladas, mesas revueltas, diplomas, rosarios, lapiceros, manguillos de hueso, cuadernos para marcar, devocionarios y libros de cuentos, etc., etc.

LIBRERIA DE LEANDRO PEREZ



Crónica Provincial

Obituario

El día 8 del corriente falleció en esta capital, después de larga y penosa enfermedad sobrellevada con ejemplar resignación, la señorita D.^a Teresa Pellicer Clusa, ilustrada profesora de la escuela de párvulos de Alcorisa (Teruel), é hija del digno maestro regente de la graduada aneja á esta Normal de Maestros, nuestro buen amigo D. Julio Pellicer. La señorita Pellicer fué modelo de profesoras, tanto por su ilustración como por su desmedido celo en la enseñanza, poseyendo una carrera brillante que la permitía ocupar puesto muy preferente entre los que á la enseñanza primaria se dedican. Sus virtudes, franco carácter, amor al trabajo y afabilidad en el trato, conquistaronla generales simpatías en todas partes, y muy especial en donde prestó sus servicios, siendo general el duelo por su fallecimiento. Ha dejado de existir cuando la vida sonreíale con un halagüeño porvenir, conquistado con su aplicación y dotes pedagógicas. ¡Pobre Teresa! Nosotros, que nos honrábamos con su amistad, lloramos su pérdida, y al dedicarle nuestro modesto tributo, acompañamos en su justa pena á su amante padre y hermanos y elevamos al Cielo una plegaria por el alma de la infortunada Teresa, amiga á quien siempre recordaremos con cariño. Los funerales celebrados en sufragio de la finada han sido prueba elocuente de las simpatías de que gozaba nuestra buena amiga, así como su apreciable familia, que será siempre para nosotros de especialísima predilección. ¡Descanse en paz la docta profesora!

Ha sido nombrado por la superioridad oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de esta provincia D. Joaquín Díaz Cañada, á quien damos la más cumplida enhorabuena y le deseamos acierto en su destino y grata estancia entre nosotros.

Se ha encargado en traspaso de la dirección de Colegio de Santa Cruz nuestro muy estimado amigo D. Antonio Placer, ilustrado profesor, acreditado en las lides honrosas de la enseñanza.

Este Colegio está dotado de importantes mejoras y un buen cuadro de profesores, que lo hacen de todo punto recomendable.

Deseamos al nuevo propietario y director muchas prosperidades.

Para la vacante de secretario de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, ha sido designado para desempeñarla, por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el ilustrado profesor de la misma Normal D. Mauricio Luis Igualada.

Enhorabuena.

A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etcétera, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasasa, que vive calle de Ramiro el Monje, núm. 4, piso 2.º, Huesca.

OBRA NUEVA

Anuario del Maestro PARA 1910

Indispensable á todos los Maestros

544 PAGINAS ¡DOS PESETAS!

Se vende en la imprenta y librería de L. Pérez

El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa.

por D. M. Pardina Durán

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo. Los pedidos al editor, D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje, número 35, Huesca.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.